



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., nueve (9) de noviembre dos mil veinte (2020)

La secretaría del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla Antioquia, procede a liquidar las costas en el presente laboral instaurado por MARIO ALCIDES MONTOYA BLANDON en contra de BRILLADORA LA ESMERALDA LTDA EN LIQUIDACION y GOBERNACION DE ANTIOQUIA con radicado No. 2016 00471

1. A cargo de los demandados a favor del demandante

Agencias en derecho (Fl.173, 174) \$ 1´300.000

Notificaciones (Fl.37, 103, 111) \$ 32.000

Total\$1´332.000

ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO
SECRETARIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, dieciocho (18) de noviembre dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	LABORAL
DEMANDANTE	MARIO ALCIDES MONTOYA BLANDON
DEMANDADOS	BRILLADORA LA ESMERALDA LTDA Y OTRO
RADICADO	05 440 31 13 001 2016 00471 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Cúmplase lo dispuesto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, en decisión del 29 de noviembre de 2019, que confirmó la sentencia dictada por este despacho el 16 de diciembre del mismo año, aclarando lo fecha desde la que corre la indexación de salarios y prestaciones.

En segundo lugar, se le imprime aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho de conformidad a lo normado por el art. 366 del C. G. del P., toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, previo a expedir el certificado allegado el 5 de febrero de esta anualidad, se requiere al petente para que allegue la constancia de pago del arancel judicial por valor de \$68000. (Acuerdo PCSJA18-11176 de 13 de diciembre de 2018).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ded2996b73d7304a2e01201f27d9f6d47c919ccbc193ef366e170d2445b187af
Documento generado en 18/11/2020 11:57:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>